



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

Radicado: S 202105000598

Fecha: 26/11/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000598

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se Declara Desierta la Invitación Publica de Mínima Cuantía MC- 6080 de 2021"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor **MAURICIO CARO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.735.813, quien en su condición Vicerrector Administrativo, nombrado mediante la Resolución No. 201905000517 de 05 de noviembre de 2021, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 18 de noviembre de 2021, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, la Invitación de la Selección de Mínima Cuantía **MC-6080-2021** conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: *"Adquisición de un aplicativo móvil para 250 usuarios (disponible para Android y IOS) que promueva y garantice el uso del carro compartido (CARPOOLING) como un medio de transporte frecuente, generando beneficios a los empleados en términos económicos, sociales y ambientales con base en las orientaciones del PCJIC y los lineamientos del AMVA"*, y el presupuesto oficial fue de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 4.775.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al CDP Nro. 6080 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021.
2. Que el día 23 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas, fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas electrónica establecido en el cronograma de la invitación Publica **MC-6080-2021** en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, NO se presentó ninguna oferta,
3. Que debido a la falta de voluntad de participación de los oferentes, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el proceso contractual, conforme al numeral 5.8. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, literal a) de la invitación, que establece:

"Se declarará desierta la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación Pública, cuando ningún proponente resulte habilitado, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión".

4. Que en mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTA, la Selección de Mínima Cuantía **MC-6080-2021**, cuyo objeto es: *"Adquisición de un aplicativo móvil para 250 usuarios (disponible para Android y IOS) que promueva y garantice el uso del carro compartido (CARPOOLING) como un medio de transporte frecuente, generando beneficios a los empleados en términos económicos, sociales y ambientales con base en las orientaciones del PCJIC y los lineamientos del AMVA"*, por el presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 4.775.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al CDP Nro. 6080 DEL 06 DE OCTUBRE 2021, toda vez que no hubo presentación de ofertas en el proceso contractual, razones que fueron



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

señaladas expresa y detalladamente en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las cuales han conducido a tomar tal decisión.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO CARO DIAZ
Vicerrector Administrativo

Proyectó  Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones	Revisó Oficina Asesora Jurídica	Aprobó  Claudia Vélez Gállego Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
---	---	---



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC